



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 013-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de Marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 015-2019/GRP-407000-407400 de fecha 26 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la Sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Hidroenergetico del Alto Piura", la misma que cuenta con Código N°005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N°27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM en su artículo 3° establece que "(...) *Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. En consecuencia: (...) 1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley (...)*".

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N°27806 aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en su artículo 5° refiere que: "(...) *Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: 1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde (...)*"

Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM establece "(...) *La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas*".

Que con Resolución Ejecutiva Regional N°255-2013/GOB.REG.PIURA de fecha 21 de mayo de 2013, se aprueba la Directiva Regional N°009-2013/GRP-1000010, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública del Pliego Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 015-2019/GRP-407000-407400 de fecha 26 de marzo de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita "... en aras de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el periodo presupuestal 2019, se requiere la designación de los siguientes responsables a cargo de brindar Acceso a la Información Pública: Econ. Karina Janet Cisneros Chero (Titular) y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 013-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de Marzo de 2019

Lic. Javier Alfredo Paico Calle (Alterno). Asimismo, recomienda designar a la Ing. Ivonne Lisseth Garavito León como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del PEIHAP. En este orden de ideas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente, designando a los funcionarios responsables de entregar la información, así como la actualización del Portal de Transparencia correspondiente a la que manifiesta la normatividad mencionada.

Que, estando a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM; Decreto Supremo N°072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificado por el Decreto Supremo N°070-2013-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N°255-2013/GOB.REG.PIURA-PR, aprueba la Directiva N°009-2013/GRP-100010 denominada "Transparencia y Acceso a la Información Pública del Pliego Gobierno Regional; así como lo estipulado en el Manual de Operaciones del PEIHAP, aprobado con Ordenanza Regional N°336-2015/GRP-CR.

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de la Gerencia de Administración, Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergetico del Alto Piura – PEIHAP y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General mediante Ordenanza Regional N°336-2015/GRP-CR, Resolución Ejecutiva Regional N°216-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-R de fecha 28 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Responsables de brindar Acceso a la Información Pública, para el ejercicio presupuestal 2019 a la Econ. Karina Janet Cisneros Chero (Titular) y Lic. Javier Alfredo Paico Calle (Alterno), debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N°27806, aprobada mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento Decreto Supremo N°072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°070-2013-PCM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Responsable de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunde a través del portal web del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergetico del Alto Piura a la Ing. Ivonne Lisseth Garavito León, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N°27806, aprobada mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento Decreto Supremo N°072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°070-2013-PCM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el responsable del portal de transparencia de la entidad publique la presente resolución, de conformidad con la Directiva Regional N°009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°255-2013/GOB.REG.PIURA. Asimismo, que la Gerencia de Administración realice las acciones administrativas necesarias para que se publique en el Diario Oficial "El Peruano" y en un lugar visible de la entidad, a tenor de lo prescrito en el artículo 4° del Decreto Supremo N°072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 013-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de Marzo de 2019

ARTÍCULO CUARTO: PONER de conocimiento el contenido de la presente Resolución Gerencial General a la Econ. Karina Janet Cisneros Chero, Lic. Javier Alfredo Paico Calle, Ing. Ivonne Lisseth Garavito León, al Gobierno Regional Piura, Consejo Regional, así como los demás estamentos técnicos y administrativos del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Reynaldo Almodar Saavedra
GERENTE GENERAL

